

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la **CLÍNICA UBARMIN del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**, sita en [REDACTED] s/n, en ELCANO (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con NIF Q3150004-D.-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía y radioscopia), ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1007 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA. CLÍNICA UBARMIN y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 15 de febrero de 2016.-----

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Adjunta de de la Unidad de Músculo Esquelético, D. [REDACTED] Auxiliar Técnico Especialista y D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

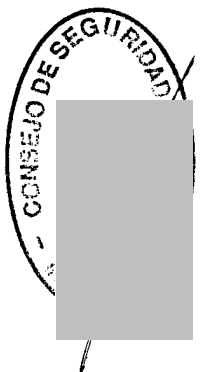
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

A. UNIDAD DE RADIOLOGÍA GENERAL.

- La instalación consistía en tres salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- 
- * Sala A1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 13598, de 150 kV, 600 mA y 3 mA de tensión e intensidades máximas en radiografía y radioscopia, respectivamente, que daba servicio a una mesa, a un bucky para teleradiografía y un bucky mural. Que disponía de sus correspondientes placas de identificación.
 - * Sala A2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 13601, de 150 kV, 600 mA y 3 mA de tensión e intensidades máximas en radiografía y radioscopia, respectivamente. Que disponía de sus correspondientes placas de identificación.
 - * Sala A3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie AM 3663 H4, de 150 kV y 430 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo además de carteles de aviso ante la posibilidad de embarazo de las pacientes y de blindajes de plomo en paredes, puertas y visores.-----

B. EQUIPOS PORTÁTILES.

- La instalación dispone de los siguientes equipos portátiles de rayos X:

- * Equipo 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 17908, de 110 kV y 80 mAs, de tensión y carga máximas, respectivamente. Que disponía de sus correspondientes placas de identificación. Que dicho equipo se encontraba en la Unidad de Quirófanos.
- * Equipo 2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 010014904, de 120 kV y 100 mAs, de tensión y carga máximas, respectivamente. Que dicho equipo se encontraba en la Unidad de Quirófanos.



* Equipo 3: Un equipo de la firma [redacted] modelo [redacted] con nº de serie 15210, de 110 kV y 80 mAs, de tensión y carga máximas, respectivamente. Que dicho equipo se encontraba en la Unidad de Quirófanos.

- Los equipos 2 y 3 no pudieron ser vistos por encontrarse en uso.-----

- Según se manifestó, el equipo de la firma [redacted] modelo [redacted] con nº de serie 16910, del que disponen, había sido retirado por una [redacted] estando a la espera de recibir el correspondiente certificado para proceder a la solicitud de baja.-----

- Según se manifestó, los quirófanos se encontraban señalizados de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En la Unidad de Radiología General estaba disponible como material de protección radiológica tres delantales plomados de 0,5 mm de espesor, dos pares de guantes del mismo espesor, tres protectores tiroideos de espesor desconocido y diversos protectores gonadales.-----

- Según se manifestó, en la Unidad de Quirófanos estaba disponible como material de protección radiológica diversos delantales plomados, guantes, protectores tiroideos y gafas plomadas.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, seleccionando como condiciones de disparo las habituales en cada equipo de la Unidad de Radiología General, durante las exploraciones realizadas a pacientes, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de Fondo radiológico ambiental.-----

- No fueron medidos los niveles de radiación de los Equipos Portátiles por encontrarse dichos equipos en zonas con personal en su entorno.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles las siguientes acreditaciones del personal:

- * Unidad de Radiología: Una para la dirección y una para la operación de los equipos de rayos X.
- * Traumatología: Veinte para la dirección.
- * Quirófanos: Quince para la dirección y seis para la operación de los equipos de rayos X.
- * Anestesia: Una para la dirección,-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era, a finales de 2015, de 96 asignados permanentemente (8 Unidad de Radiología, 37 Traumatología, 28 Quirófano, 15 Anestesia, 7 URPA y 1 Rehabilitación) y 7 rotatorios.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas en el Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra.-----

- Según se manifestó, el Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----



- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 4/02/16.-----

- Habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- El doctor D. [REDACTED], carece de control dosimétrico al haber sido dado de baja por el centro de dosimetría a causa de "no envío reiterado".--

- El control dosimétrico de 10 trabajadores expuestos no se realiza adecuadamente debido a la mala gestión de los dosímetros realizada por dichos trabajadores, provocando un número de asignaciones de "dosis administrativas" por trabajador igual o superior a tres durante el año 2015.-----

- No estaban disponibles las acreditaciones de Directores de instalación de RX de Facultativos de las especialidades de Radiología, Traumatología y Anestesia que dirigen el funcionamiento de los equipos de RX.-----

- No estaban disponibles las acreditaciones de Operadores de instalación de RX de TER y ATS-DUE que manejan los dispositivos de control de los equipos de RX.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CLÍNICA UBARMIN del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

